

# III Acuerdos de Formación Continua: tu acuerdo de formación

## Se firman los Acuerdos

El día 19 de diciembre de 2000, CC.OO., UGT y CIG como Sindicatos más representativos y CEOE-CEPYME como organizaciones empresariales, han firmado los III Acuerdos Bipartitos de Formación Continua y con el Gobierno, a su vez, el III Acuerdo Tripartito, ambos con vigencia desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004.

Estos acuerdos garantizan la continuidad de la Formación Continua en el conjunto del Estado español y el derecho de los trabajadores/as ocupados a mejorar su formación profesional.

Ahora nos corresponde a sindicatos y trabajadores exigir que el derecho a la formación no se quede sólo en un derecho teórico. Es preciso ejercerlo. Para ello, contamos con buenas posibilidades a través de este Acuerdo firmado; pero, lo primero, es conocer su contenido y los objetivos que con él perseguimos.

Desde **CC.OO.** nos ponemos a disposición del conjunto de trabajadores y trabajadoras **para informar y orientar** sobre las diferentes iniciativas formativas, las condiciones para participar en cada tipo de plan de formación, etc.

## ¿Para qué la Formación Continua?

Para mejorar las competencias y las cualificaciones.

Para la recualificación de los trabajadores ocupados.

Para hacer compatible la competitividad de las empresas con la promoción social, profesional y personal de los trabajadores/as.

Para asegurar un empleo de calidad y una competitividad basada en la cualificación y no en la desregularización y falta de derechos.

## ¿Qué son los III Acuerdos de Formación Continua?

Los III Acuerdos se componen, a su vez, de dos Acuerdos:

1

El **III Acuerdo Bipartito de Formación Continua**, que configura la estructura participativa del subsistema de formación continua y se vincula a la negociación colectiva, lo firman: CC.OO., UGT, CIG y CEOE-CEPYME.

- Mantiene la visión de la F.P. de los trabajadores/as ocupados/as como factor de integración social, en línea con las recomendaciones europeas.
- Afianza los derechos de la Representación Legal de los Trabajadores y permite un segundo informe cuando el primero no sea tenido en cuenta.
- Consolida las funciones de los órganos de representación paritarios.
- Agiliza y simplifica la gestión de las iniciativas formativas, con la incorporación de la Administración a una nueva Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

2

El **III Acuerdo Tripartito de Formación Continua**, que dispone la gestión y financiación del mismo y está suscrito por las organizaciones firmantes del Acuerdo Bipartito y el Gobierno.

- Garantiza los principios generales ya recogidos en anteriores Acuerdos, como la unidad de caja, el control estatal de fondos, la unidad de mercado y la libre circulación de los trabajadores en el desarrollo de las acciones formativas.
- Regula, fundamentalmente, la financiación del conjunto del Subsistema y se compromete a su mejora mediante aportaciones específicas para los colectivos no cotizantes, reanualización de fondos no utilizados, exclusión del Acuerdo de la financiación de los contratos formativos, etc.
- Consolida el protagonismo de sindicatos y organizaciones empresariales en el desarrollo del Subsistema de Formación Continua y su articulación basada en la negociación colectiva.
- Considera la formación continua como instrumento esencial para garantizar la formación a lo largo de la vida ante los continuos cambios que se producen y todo ello en el marco europeo.

## Iniciativas: Planes de Formación: 1

a

De Empresa y Grupo de Empresas,

si perteneces a una empresa con al menos 100 trabajadores, o si tu empresa mantiene vínculos mercantiles con la solicitante y así se acuerda al solicitarse el Plan.

b

Agrupados sectoriales,

si tu empresa participa en dicho Plan Agrupado.

c

Planes de Formación Específicos de la Economía Social,

si perteneces a una Sociedad Laboral o Cooperativa, y si se trata de formación específica y de carácter transversal.

d

Intersectoriales

para formarte en contenidos multisectoriales.

## Acciones Complementarias 2

Estas acciones son estudios de detección de necesidades de los sectores productivos, así como la elaboración de herramientas y metodologías que se puedan aprovechar para tu formación.

En estas acciones van a tener un papel fundamental las **comisiones paritarias sectoriales**, a través de las propuestas que realicen. Para ello, se garantiza la máxima difusión.

## Permisos Individuales de Formación (PIF) 3

Si te interesa completar tu formación con estudios oficiales, y has prestado, al menos, un año de servicio en tu empresa, puedes solicitar a tu empresa 200 horas de permiso retribuido.



## CC.OO. apuesta por la Formación Profesional

En el marco del diálogo social, y a través del III ANFC, sindicatos y patronales renuevan su compromiso adquirido para la puesta en marcha de un verdadero **Sistema de Formación Profesional** que de respuesta a la evolución del mercado de trabajo.

El **Segundo Programa Nacional de Formación Profesional** (1998-2002) reconoce como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo de un Sistema de Formación Profesional que integre plenamente los tres Subsistemas: formación **reglada** o inicial, **ocupacional** para trabajadores desempleados y **continua** para los ocupados.

En este marco, el Subsistema de Formación Continua apuesta por el desarrollo integral del Sistema Nacional de las Cualificaciones, cuya misión principal es establecer las características y los niveles de extensión de la competencia profesional que deben alcanzarse en los diversos campos de actividad productiva.

## Certificación de la Formación

CC.OO. desarrolla una intensa actividad en todos sus ámbitos de actuación para lograr que las acciones formativas que se desarrollan en el marco de los III ANFC, se transformen en todo o en parte en cualificaciones profesionales, a través de su certificación en el **Instituto Nacional de las Cualificaciones** y su reconocimiento en el mundo laboral. Sin que por ello ahorremos críticas a la Administración por sus incumplimientos y retrasos en el funcionamiento del Instituto.

CC.OO., considera el **reconocimiento de la experiencia laboral** uno de los principales objetivos para abordar con éxito las necesidades que tienen los trabajadores de hacer frente a los cambios productivos y de organización del trabajo y a las transformaciones en la estructura productiva y empresarial.

Es necesario validar la experiencia profesional del trabajador, reconociéndola tanto dentro como fuera de su ámbito laboral, lo que aumenta sus posibilidades de mantenerse dentro del mercado de trabajo.

## La Negociación Colectiva

Desde la práctica sindical, CC.OO. lleva años trabajando para incluir en los convenios colectivos cláusulas sobre Formación Continua: potenciando la creación de órganos paritarios en el seno de las empresas y realizando acciones que mejoren la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Pero aun nos queda mucho por hacer para que se reconozca a la Formación Continua toda la importancia que tiene y para que se incorpore debidamente regulados a los Convenios diversos aspectos de estos Acuerdos (formación en tiempo de trabajo, mínimo de crédito horario por trabajador para formarse, derecho a los permisos individuales de formación, reconocimiento de la experiencia laboral, etc...)

Con la firma de este III ANFC la formación refuerza su papel como instrumento para evitar la exclusión social de las personas a la hora de buscar empleo o de aspirar a mejorar en su vida laboral y personal.

**CC.OO. considera que la formación continua es un derecho individual de los trabajadores y las trabajadoras garantizado colectivamente.**

## Para más información

Para más información ponte en contacto con tu delegado o delegada de CC.OO. en tu empresa, o con el sindicato, **Secretaría Confederada de Formación para el Empleo**:  
Tel.: **91 702 80 14**, o a través de la **Asistencia Técnica de CC.OO.** en la nueva **Fundación Tripartita de Formación para el Empleo**:  
Teléfonos: **91 722 71 19 / 91 y 91 404 72 00.**

# III Acuerdos de Formación Continua tu Acuerdo de Formación

**CC.OO.**

confederación sindical de comisiones obreras